



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 222 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 16 de junio del 2016

**VISTO:** Carta Múltiple N° 005-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 11 de mayo del 2016; Oficio Múltiple N° 001-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016; Oficio N° 054-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016; Oficio N° 070-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo del 2016; Proveído N° 710, de fecha 17 de mayo del 2016; Oficio N° 070-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 13 de junio del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 88-2016-UNJ, de fecha 15 de junio del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será el día jueves 16 y viernes 17 de junio del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad". Asimismo el artículo 59° de la misma Ley establece como atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° manifiesta: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad". Además en el artículo 240° manifiesta como atribuciones del Consejo Universitario: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas correspondientes.

Que, mediante Carta Múltiple N° 005-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 11 de mayo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén hace llegar la carga lectiva correspondiente al ciclo 2016 – I, el cual empezó a regir desde el 12 de mayo del presente año, a la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias remite a los Coordinadores de las Carreras Profesionales: Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental, la carga lectiva de la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos. Asimismo mediante Oficio N° 054-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, se proyecte resolución correspondiente de aprobación de la nueva carga lectiva asignada a la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos.

Que, mediante Oficio N° 070-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se proyecte resolución sobre la nueva carga lectiva asignada a la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos, el cual empezó el 12 de mayo del presente año.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio del 2016, se acordó por unanimidad aprobar la carga lectiva asignada a la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la carga lectiva asignada a la docente M Sc. Ing. Carmen Irene Santoyo Burgos para el ciclo académico 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

### SANTOYO BURGOS CARMEN IRENE

N°	Código	Curso	Escuela	Ht	Hp	HT	Total Horas	Ciclo	Categoría	Condición
1	FA-17	FISICO - QUIMICA (PRACTICA)	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	0	8	8	12	III	AUXILIAR	COMPLETO
2	IC-02	QUIMICA GENERAL (PRACTICA)	INGENIERÍA CIVIL	0	4	4		I		

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaría General



**Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz**  
Presidente (e)

### Distribución:

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Asesoría Legal, Oficina General de Registros y Servicios Académicos, Carreras Profesionales de: Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, Oficina General de Registros y Servicios Académicos, Archivo.